CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA PARA CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DURANTE EL AÑO 2023.

Con la finalidad de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales, culturales o deportivas de personas y entidades, el Pleno del Ayuntamiento de Membrilla aprobó en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2007 la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones. Como desarrollo y aplicación de dicha Ordenanza y tras su aprobación definitiva se realiza la presente convocatoria.

Primera. Finalidad.

Teniendo en cuenta lo contemplado en dicha Ordenanza, el objetivo de estas bases es regular las ayudas municipales de todos aquellos proyectos y actividades deportivas de interés que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Membrilla durante el año 2023.

Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos y actividades cuya subvención se concrete con la firma de un convenio de colaboración y los eventos, actividades o espectáculos que el Ayuntamiento contrate con los colectivos o personas beneficiarias al suponer contraprestación directa.

Segunda. Beneficiarios.

Para poder beneficiarse de las subvenciones, las personas empadronadas en Membrilla y las asociaciones inscritas antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, deben tener el domicilio fiscal y social en Membrilla, cumplir los requisitos previstos en la convocatoria o en el acto singular de otorgamiento, y no estar comprendidos en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

Tercera. Condiciones y documentación general.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 1 de 14

Para acceder a las convocatorias, además de presentar la documentación específica, se deben aportar:

a) Declaración responsable de que la entidad solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según **Anexo V**.

b) Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Membrilla, según modelo que figura en el **Anexo VI**.

c) Declaración responsable donde consten las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho, según modelo que figura en el **Anexo VII.**

d) Las entidades que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Membrilla a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Ficha de terceros (en caso de no haber sido presentada en años anteriores o haber sido modificada), según modelo que figura en el **Anexo X**.

- El Ayuntamiento de Membrilla podrá requerir cuantos informes considere necesarios para una mejor valoración de las solicitudes.
- Toda la documentación será original o fotocopia compulsada.
- La admisión a trámite de una solicitud de subvención o ayuda no generará compromiso de concesión de aquellas, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones que correspondan.

Cuarta. Forma y plazo de presentación.

Las solicitudes de subvención, dirigidas al Alcalde de Membrilla, se cumplimentarán en los modelos recogidos en los Anexos de la presente

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 2 de 14

convocatoria. Dichos anexos pueden descargarse desde la página web del Ayuntamiento de Membrilla (www.aytomembrilla.org) o recogerse en el Ayuntamiento o Polideportivo.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Membrilla, por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hasta el **10 de marzo de 2023**

Quinta. Plazo y forma de publicidad de la concesión.

a) Esta convocatoria será resuelta en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes. En caso de no resolverse en el plazo citado, las solicitudes deberán entenderse desestimadas.

b) La relación de beneficiarios se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.aytomembrilla.org, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de adjudicación.

Sexta. Forma y plazo de justificación.

Los beneficiarios deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Membrilla, hasta el 10 *de enero de 2024,* la siguiente documentación al objeto de justificar el importe total del proyecto presentado al solicitar la subvención:

a) Memoria de la actividad subvencionada, según figura en el **Anexo VIII.** Una por cada actividad.

b) Cuenta justificativa del gasto, que contendrá la relación detallada de todos los gastos ejecutados conforme al Proyecto. Incluyendo perceptor y su CIF o NIF, concepto y cuantía, según modelo que figura en el **Anexo IX.** Una por cada modalidad de subvención a justificar.

c) Originales o fotocopias compulsadas de facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 3 de 14

administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. Cuando sean recibos por desplazamientos en vehículos particulares, el importe del mismo será el que resulte de multiplicar 0,19 € por el número de kilómetros recorridos, según la ORDEN EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

d) La incorrecta justificación de la subvención conllevará la devolución al Ayuntamiento de la parte proporcional de la cantidad subvencionada y la disminución de la subvención correspondiente a la siguiente convocatoria, en la modalidad que no se justifique correctamente, con una cantidad igual a la que se haya tenido que devolver. Ésta se repartirá entre el resto de los solicitantes, según las bases.

Séptima. Aprobación de la justificación.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa deberán remitirse a la Intervención del Ayuntamiento para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención.

Octava. Compromisos.

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

a) Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.

b) Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 4 de 14

c) Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta Directiva de la Asociación, así como el domicilio de la misma.

d) En todo tipo de publicidad deberá indicarse de forma expresa la participación municipal.

Novena. Acciones subvencionables.

Serán subvencionables las acciones que a continuación se determinan:

Modalidades

Se convocan las siguientes modalidades de subvenciones:

1. Subvenciones para la participación en competiciones a favor de los clubes deportivos de Membrilla. Modalidad I.
2. Subvenciones para la organización de actividades y eventos deportivos a favor de los clubes deportivos de Membrilla. Modalidad II.
3. Subvenciones para la preparación técnica de deportistas de Membrilla. Modalidad III.
4. Subvenciones para la participación de deportistas y clubes de Membrilla en competiciones nacionales, internacionales y fases de ascenso. Modalidad IV.

MODALIDAD I

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE MEMBRILLA.

Primera. Finalidad.

Las subvenciones se asignarán para la participación en competiciones.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Membrilla.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 5 de 14

Tercera. Documentación específica.

a) Solicitud, incluyendo proyecto detallado de la actividad a subvencionar durante la temporada *2022-2023,* con presupuesto de gastos destinados a desplazamientos a competiciones, licencias deportivas y arbitrajes, y presupuesto de ingresos del club que deberá incluir entre otros los recibidos de otras Administraciones o entidades y el importe de las cuotas de los socios, según **Anexo I.**

Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.

a) La cuantía de la subvención será un porcentaje que como máximo podrá llegar al 100% del presupuesto de gastos destinados a desplazamientos a competiciones, licencias federativas y arbitrajes de los clubes con equipos que participen en competiciones federadas, reflejado en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Todos los clubes solicitantes, declarados aptos para recibir esta subvención, percibirán el mismo porcentaje de su presupuesto de gastos destinados a desplazamientos a competiciones, licencias federativas y arbitrajes, reflejados en el Anexo I de esta convocatoria.

c) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.

d) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Quinta. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo al presupuesto de 2023, del siguiente modo:

- Un 90% cuando se apruebe la concesión de la subvención.
- El 10% restante tras la justificación de la subvención.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 6 de 14

MODALIDAD II

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE MEMBRILLA.

Primera. Finalidad.

Las subvenciones se asignarán para organización de actividades y eventos deportivos en Membrilla o en un lugar cercano, en caso de que no exista la posibilidad de realizarlo en Membrilla, por no existir la instalación o lugar adecuado, durante el año 2023.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Membrilla.

Tercera. Documentación específica.

a) Solicitud incluyendo proyecto detallado de la actividad a subvencionar, con presupuesto de gastos destinados a premios, canon federativo, autorizaciones varias, arbitrajes, publicidad, seguros, monitores y material deportivo, y presupuesto de ingresos del club que deberá incluir entre otros los recibidos de otras Administraciones o entidades y el importe de las cuotas de los participantes, según modelo que figura en el **Anexo II**.

Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.

a) La cuantía de la subvención no podrá ser superior al 90 % del presupuesto general de gastos reflejado en el Anexo II de esta convocatoria y en cualquier caso no se superarán los 3.000 € de subvención por actividad.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 7 de 14

b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.

c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

d) Para la concesión de las subvenciones se contabilizará 1 punto por cada €uro de gastos reflejados en el presupuesto.

e) El importe total de la subvención otorgada a cada club será equivalente al número de puntos obtenidos por sus actividades, según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

Valor del punto = Presupuesto total aprobado para esta modalidad / Número total de puntos obtenidos por todos los solicitantes

Quinta. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo al presupuesto de 2023, del siguiente modo:

- Un 90% cuando se apruebe la concesión de la subvención.
- El 10% restante tras la justificación de la subvención.

MODALIDAD III.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE DEPORTISTAS DE MEMBRILLA.

Primera. Finalidad.

Las subvenciones se asignarán para promocionar y apoyar a los deportistas de Membrilla en alguno de los siguientes conceptos:

a) Adquisición de material deportivo específico, imprescindible para uso del deportista.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 8 de 14

b) Gastos destinados a la mejora de las condiciones técnicas, físicas, médicas, etc.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad los deportistas en activo no profesionales residentes en Membrilla, que estén entre los 30 primeros de la clasificación oficial de la Federación Española correspondiente, hayan quedado entre los 16 primeros en el campeonato de España correspondiente o pertenezcan a la selección de Castilla-La Mancha de su modalidad. Para aquellos que practiquen deportes de equipo será necesario que pertenezcan a la selección de Castilla-La Mancha de su modalidad. Estos resultados deben haber sido conseguidos entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022.

Tercera. Documentación específica.

Acompañando al modelo de solicitud **(Anexo III),** los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante

b) Certificado de empadronamiento.

c) Certificado del presidente de la Federación deportiva de Castilla-La Mancha en el que se haga constar la inscripción como deportista en dicha Federación durante la presente temporada y la inmediata anterior.

d) Currículum deportivo del solicitante, certificado por la correspondiente Federación deportiva de Castilla-La Mancha o la Federación Española, según casos, en el que figuren, por temporadas, los resultados más importantes a nivel regional, nacional o internacional.

e) Informe certificado de la Federación Española correspondiente, referido al puesto que el deportista ocupa en la clasificación oficial nacional o el resultado obtenido en el último campeonato de España de su especialidad.

f) Los deportistas que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Membrilla a

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 9 de 14

recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los certificados pueden sustituirse por otros documentos que acrediten fehacientemente los datos solicitados.

Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.

a) La cuantía de la subvención no podrá ser superior a 300 € por deportista, repartiendo, a partes iguales, la totalidad del presupuesto destinado a esta modalidad, entre los deportistas que cumplan los requisitos y condiciones de la convocatoria.

b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.

c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Quinta. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo al presupuesto de 2023, del siguiente modo:

- Un 90% cuando se apruebe la concesión de la subvención.
- El 10% restante tras la justificación de la subvención.

MODALIDAD IV.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CLUBES Y DEPORTISTAS DE MEMBRILLA EN COMPETICIONES NACIONALES, INTERNACIONALES O FASES DE ASCENSO.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 10 de 14

Primera. Finalidad.

Las subvenciones se asignarán para apoyar a los clubes y deportistas de Membrilla en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas para participar en una competición deportiva de carácter nacional, internacional o fase de ascenso celebradas entre el 15 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad:

a) Los deportistas pertenecientes al programa de tecnificación para deportistas de Membrilla descrito en la base segunda de la Modalidad III, que se hayan clasificado previamente en competiciones anteriores.

b) Aquellos deportistas en activo no profesionales residentes en Membrilla, que hayan sido seleccionados por su Federación previa clasificación en competiciones anteriores.

c) Los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Membrilla, previa clasificación de sus equipos o deportistas en competiciones anteriores para este campeonato.

Tercera. Documentación específica.

Acompañando al modelo de solicitud (**Anexo IV**), los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante. (Clubes no)

b) Certificado de empadronamiento. (Clubes no)

c) Justificante de asistencia al evento, emitido por el organizador del mismo. En caso de que no se haya celebrado el evento en la fecha de presentación de la subvención, se presentará junto a la justificación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 11 de 14

d) Certificado del presidente de la Federación deportiva de Castilla-La Mancha en el que se haga constar la inscripción como deportista en dicha Federación durante la presente temporada y la inmediata anterior. (Clubes no)

e) Currículum deportivo del solicitante, certificado por la correspondiente Federación deportiva de Castilla-La Mancha o la Federación Española, según casos, en el que figuren, por temporadas, los resultados más importantes a nivel regional, nacional o internacional. (Clubes no)

f) Informe certificado de la Federación Española correspondiente, referido al puesto que el deportista ocupa en la clasificación oficial nacional o el resultado obtenido en el último campeonato de España de su especialidad. (Clubes no).

Los tres últimos certificados pueden sustituirse por otros documentos que acrediten fehacientemente los datos solicitados.

Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.

a) La cuantía de la subvención será la siguiente:

- Se subvencionará hasta un máximo del 100 % de los gastos de arbitraje, desplazamiento, alojamiento y dietas necesarios para participar en la competición.
- En caso de que el total de las subvenciones supere lo presupuestado para esta modalidad se repartirá la totalidad de lo presupuestado por sus correspondientes porcentajes entre los beneficiarios

b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.

c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Quinta. Abono de las subvenciones.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 12 de 14

Las subvenciones se harán efectivas con cargo al presupuesto de 2023, del siguiente modo:

- El 100% tras la justificación de la subvención.

Sexta. Plazo y forma de presentación de solicitudes y publicidad de la concesión.

Esta convocatoria estará abierta hasta el 15 de noviembre de 2023 y será resuelta antes del 30 de noviembre de 2023.

Disposiciones adicionales.

1ª.- La presente convocatoria podrá ser declarada desierta en alguna de sus acciones.

2ª.- En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo regulado en la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento.

3ª.- La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 13 de 14

Anexos

1. **Anexo I: Solicitud clubes deportivos para participar en competiciones.**
2. **Anexo II: Solicitud clubes deportivos para actividades y eventos.**
3. **Anexo III: Solicitud deportistas para preparación técnica.**
4. **Anexo IV: Solicitud clubes y deportistas para participación en competiciones nacionales e internacionales.**
5. **Anexo V: Declaración de no encontrarse en los casos de prohibición de solicitar ayudas.**
6. **Anexo VI: Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Membrilla.**
7. **Anexo VII: Declaración de obtención o solicitud de otras subvenciones.**
8. **Anexo VIII: Modelo de justificación con memoria de actividad.**
9. **Anexo IX: Modelo de justificación con cuenta justificativa.**
10. **Anexo X: Ficha de Terceros.**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rpExSjZqscBRwdiXZ7t8
Firmado por Manuel Borja Menchen el 17/02/2023 20:03:57
El documento consta de 14 página/s. Página 14 de 14